

CALAMA,
03 de Agosto de 2023
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 116 /

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 16 de Junio de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 13 de Junio de 2023 por **JUANA ALEJANDRINA RIVERA CARRASCO**; Fotocopia cedula de identidad, a nombre de **JUANA ALEJANDRINA RIVERA CARRASCO**; Fotocopia Iniciación de Actividades, del Servicio de Impuestos Internos; Resolución Exenta N° 2302310084, de fecha 2 de Agosto de 2023, emitido por el Ministerio de Salud, Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta; Fotocopia Contrato de arriendo del inmueble de fecha 9 de Junio de 2023, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento y formalizado o legalizado ante Notario Público y conservador de minas de Calama; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a JUANA ALEJANDRINA RIVERA CARRASCO, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "ELABORACIÓN DE ALIMENTOS", a funcionar en la propiedad ubicada en **AVDA. GRAU N° 723, LOCAL 07**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifiquese el presente Decreto a representante de **JUANA ALEJANDRINA RIVERA CARRASCO**;, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

Anótese, comuníquese, notifiquese, cúmplase y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaría Municipal Subrogante



FREDDY LOMBOY ERAZO
Director de Finanzas Subrogante

DISTRIBUCION: Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

